PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Servicios de Salud – Regional Antioquia.
ORDENADOR DEL GASTO	Nora Luz Salazar Marulanda- Subdirectora Centro de Servicios de salud
OBJETO	5_9401_803 Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos partes accesorios y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del parque automotor del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Servicios de Salud, como parte de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la disponibilidad, confiabilidad y operatividad de su parque automotor, el cual constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de las actividades operativas, asistenciales y logísticas de la entidad en la región.

Actualmente, el parque automotor asignado al Centro de Servicios de Salud—conformado por:

- Aula Móvil: Camión Hyundai HD 72 (Placa OBH 961, Modelo 2010, Diésel)
- Camioneta: Volkswagen Amarok (Placa OJY 171, Modelo 2016, 2000 cc, Diésel)
- Buseta: Hyundai (Placa OML 410, Modelo 2011, 3907 cc, Diésel)
- Automóvil: Renault Logan (Placa OBF 571, Modelo 2009, 1400 cc, Gasolina)
- Motocicletas (3 unidades): Honda XR 190 (Placas LGX 10F, LGX 11F, LGX 12F, Modelo 2025)

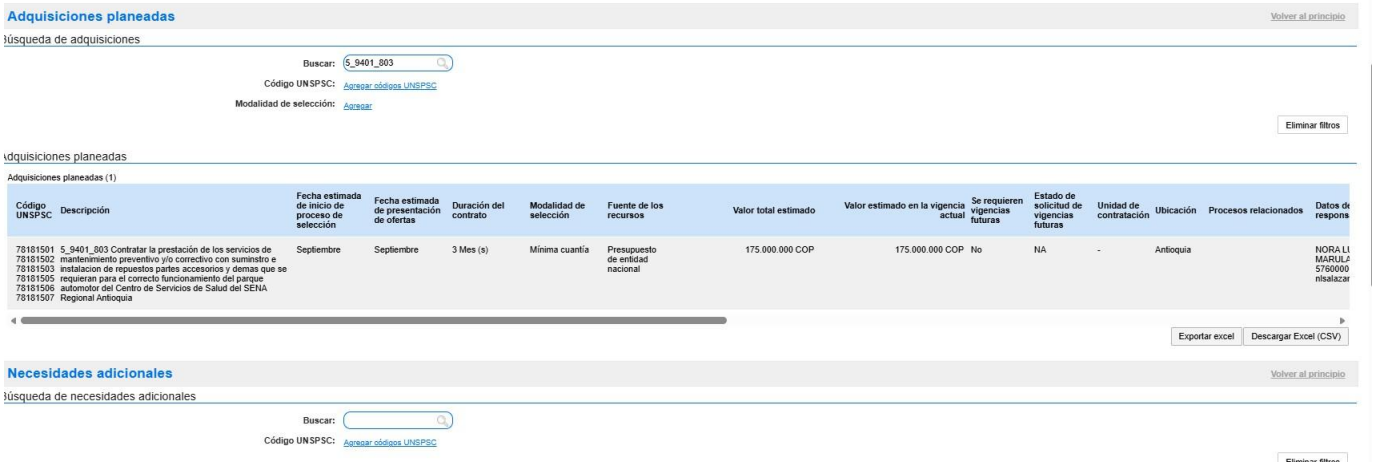
presenta un deterioro acumulado derivado de su uso continuo en actividades institucionales. Esto se traduce en fallas técnicas en sistemas críticos como suspensión, dirección, frenos, transmisión, sistema eléctrico y componentes de motor.

Estas deficiencias mecánicas comprometen la seguridad activa y pasiva de los usuarios, conductores y personal operativo, incrementando el riesgo de accidentes e interrupciones del servicio institucional. En cumplimiento de la Ley 769 de 2002, la Resolución 315 de 2013 y la normatividad vigente en materia de transporte, es obligación legal de la Entidad asegurar que todos los vehículos cuenten con las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad óptimas para transitar por las vías del territorio nacional.

Por lo tanto, la presente contratación se justifica en la necesidad de:

1. Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos integrales para subsanar las fallas detectadas en los diagnósticos técnicos realizados, evitando la inmovilización de la flota.
2. Garantizar la aprobación de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes anual en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados y acreditados.
3. Mitigar el deterioro acelerado de los vehículos mediante intervenciones especializadas, uso de repuestos nuevos y originales, y mano de obra calificada, prolongando la vida útil de los automotores.
4. Garantizar la seguridad vial y operatividad continua de los procesos del Centro de Servicios de Salud.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	SERVICIOS	78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

5_9401_803 Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos partes accesorios y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del parque automotor del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales incluyen la provisión de repuestos genuinos o de óptima calidad para la puesta a punto, así como la respectiva mano de obra calificada para los vehículos asignados al Centro de Formación en Servicios de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo / Activo	**Placa / Identificación**	**Alcance del Servicio**
Aula Móvil	OBH 961	Mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y mano de obra.
Camioneta	OJY 171	Mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y mano de obra.
Buseta	OML 410	Mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y mano de obra.
Automóvil	OBF 571	Mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y mano de obra.
Motocicletas Honda (3 unidades)	LGX10F, LGX11F, LGX12F	Mantenimiento correctivo a demanda de la Entidad (en caso de que lo requieran).

Todas las intervenciones deberán realizarse conforme a las especificidades técnicas, condiciones de lugares y tiempos de entrega definidos por la entidad. Asimismo, el contratista seleccionado estará obligado a garantizar la entrega oportuna de los suministros y servicios solicitados en la descripción técnica.

Requisitos Habilitantes y Operativos Adicionales

- **Centro de Diagnóstico Automotor (CDA):** El contratista deberá contar con un CDA propio o acreditar un convenio vigente con un CDA autorizado para la prestación de dichos servicios.
- **Servicio de Grúa y camabaja: (en caso de ser necesario**) Disponibilidad permanente y prestación del servicio de grúa para el traslado de vehículos cuando las condiciones técnicas o de avería lo ameriten.
- **Autorización de Marca:** Acreditación, certificación, convenio o autorización vigente como taller autorizado para realizar mantenimientos en vehículos de la marca Volkswagen.
- **Fijeza de Precios Unitarios:** Los precios unitarios ofertados se mantendrán firmes e invariables durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación final, independientemente del cambio de vigencia fiscal.
- **Acreditación de experiencia y prohibición de auto certificaciones:** Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia habilitante del proponente o de su equipo de trabajo deberán ser emitidas y firmadas directamente por la entidad contratante (pública o privada). **No se admitirán auto certificaciones** expedidas por el propio proponente o sus representantes legales/socios, salvo que se acompañen del soporte contractual idóneo (copia del contrato junto con el acta de liquidación o de recibo a satisfacción firmada por la contraparte).

NOTA Aclaratoria: El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por monto agotable, atendiendo las solicitudes de servicio según las prioridades operativas del Centro de Servicios de Salud y hasta el límite del presupuesto oficial asignado

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FOTO DEL VEHÍCULO AULA MÓVIL OBH 961 - CAMIÓN HYUNDAI HD 72 (MODELO 2010)



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Sondeo y limpieza técnica del radiador con cambio de refrigerante y verificación de estanqueidad (incluye mano de obra).	1	UND
2	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo de motor: cambio de aceite sintético de motor y filtros (aceite, aire, combustible) (incluye mano de obra).	1	UND
3	78181502	Reparación de transmisiones	Suministro e instalación de kit completo de embrague (prensa, disco y rodamiento), rectificación de volante y purga del sistema hidráulico (incluye mano de obra).	1	UND
4	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de baterías de 12V (juego de 2 unidades para sistema eléctrico de 24V), con las especificaciones de amperaje y capacidad de arranque requeridas por el fabricante del vehículo (incluye mano de obra).	2	UND
5	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos: inspección, cambio de bandas, rectificación de campanas/discos si aplica y cambio de líquido de frenos (incluye mano de obra).	1	UND

6	78181502	Reparación de transmisiones	Desmontaje, limpieza, reemplazo de rodamientos delanteros y traseros, y aplicación de grasa de alta temperatura (incluye mano de obra).	1	UND
7	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Diagnóstico, reparación y normalización integral del sistema eléctrico e iluminación interna y externa (farolas, direccionales, stop superiores, bombillería y cableado) (incluye mano de obra).	1	UND
8	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de lámparas internas de techo con tecnología LED (incluye mano de obra).	1	UND
9	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación estructural, soldadura y refuerzo de estantería interna (incluye mano de obra).	1	UND
10	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Preparación de superficie, aplicación de anticorrosivo y pintura general de estantería interna (incluye mano de obra).	1	UND
11	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación, ajuste y lubricación del sistema de chapas y bisagras de la puerta trasera (incluye mano de obra).	1	UND
12	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Suministro e instalación de juego completo de mangueras de refrigeración (incluye mano de obra).	1	UND
13	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de equipo de radio con pantalla táctil y cámara de reversa integrada (incluye mano de obra).	1	UND
14	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Restauración y tapizado de la silletería interna del aula móvil (incluye mano de obra).	1	UND
15	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de alineación y balanceo computarizado de los ejes delantero y trasero (incluye mano de obra).	1	UND
16	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Suministro e instalación de carpa técnica para aula móvil, ajustada a las dimensiones de la estructura (incluye mano de obra).	1	UND
17	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación de latonería y aplicación de pintura general en la carrocería del vehículo (incluye mano de obra).	1	UND
18	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de llantas/neumáticos de carga con sus respectivos protectores y montaje (incluye mano de obra).	4	UND

19	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de plumillas limpiaparabrisas (incluye mano de obra).	1	UND
20	78181501	Servicios de reposición de vidrios de vehículos	Desmontaje de puerta trasera actual y suministro e instalación de puerta nueva con sus respectivos herrajes (incluye mano de obra).	1	UND
21	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Suministro e instalación de correas de accesorios (incluye mano de obra).	3	UND
22	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje	Mantenimiento del sistema de suspensión: revisión, ajuste de elementos de desgaste y engrase general (incluye mano de obra).	1	UND
23	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Puesta a punto del sistema de inyección Diésel, incluyendo revisión de inyectores y bomba (incluye mano de obra).	1	UND
24	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá efectuarse exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por la ONAC, de conformidad con el Art. 53 de la Ley 769 de 2002. Si el contratista no posee un CDA, deberá acreditar convenio vigente con uno habilitado. Se prohíbe explícitamente realizar este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados.	1	UND

FOTO VEHICULO CAMIONETA OJY 171 - VOLKSWAGEN AMAROK (MODELO 2016, 2000 CC).



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo de motor: cambio de aceite sintético de motor y filtros (aceite, aire, combustible) (incluye mano de obra).	1	UND
2	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Revisión técnica y reparación de fugas en el sistema de inyectores diésel (incluye mano de obra).	1	UND
3	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de correa de accesorios (incluye mano de obra).	1	UND
4	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Cambio preventivo de aceite de caja de cambios y diferenciales según especificación de kilometraje (incluye mano de obra).	1	UND
5	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Suministro y cambio de líquido refrigerante especializado (incluye mano de obra).	1	UND
6	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento del sistema de frenos: suministro e instalación de discos delanteros, pastillas, cambio total de líquido de frenos, purga, ajuste y graduación del freno de emergencia (incluye mano de obra).	1	UND
7	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Instalación de pernos faltantes en el rin trasero izquierdo (incluye mano de obra).	1	UND
8	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Reparación de caja de dirección por presencia de fugas (incluye mano de obra).	1	UND
9	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Suministro e instalación de manijas internas para puertas delantera derecha e izquierda (incluye mano de obra).	2	UND
10	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Diagnóstico y reparación del sistema de luces (solución de falla en luz baja izquierda y luces traseras) (incluye mano de obra).	1	UND
11	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	impresión e instalación de dos (2) vinilos adhesivos de alta durabilidad con el logotipo oficial del SENA, uno para cada lateral (puerta conductora y puerta acompañante) de la camioneta Volkswagen Amarok.	2	UND

12	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Diagnóstico y reparación integral del sistema eléctrico de iluminación (luces altas, medias, bajas, posición y traseras) y limpieza de contactos de negativo común (incluye mano de obra).	1	UND
13	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos	Reparación de cremalleras de vidrios delanteros y revisión funcional del sistema de vidrios traseros (incluye mano de obra).	1	UND
14	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá efectuarse exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por la ONAC, de conformidad con el Art. 53 de la Ley 769 de 2002. Si el contratista no posee un CDA, deberá acreditar convenio vigente con uno habilitado. Se prohíbe explícitamente realizar este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados.	1	UND

FOTO VEHICULO AUTOMÓVIL OBF 571 - RENAULT LOGAN (MODELO 2009, 1400 cc)



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA

1	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo de motor: cambio de aceite de motor y sustitución de filtros (aceite, aire, combustible) (incluye mano de obra).	1	UND
2	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de kit completo de correa de distribución (tensor y correa) (incluye mano de obra).	1	UND
3	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Servicio de afinación de motor y limpieza técnica ultra de inyectores (incluye mano de obra).	1	UND
4	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de correa de accesorios (incluye mano de obra).	1	UND
5	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Reparación de fugas de aceite en motor (empaque de cárter y retén de cigüeñal lado volante) (incluye mano de obra).	1	UND
6	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento integral del sistema de frenos: reemplazo de pastillas delanteras, revisión y graduación de bandas traseras, cambio total de líquido de frenos y ajuste de freno de mano (incluye mano de obra).	1	UND
7	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje	Revisión y ajuste integral de la suspensión delantera y trasera (incluye mano de obra).	1	UND
8	78181502	Reparación de transmisiones	Reparación o reemplazo de ejes delanteros / homocinéticas (incluye mano de obra).	1	UND
9	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Reparación o reemplazo de caja de dirección hidráulica por presencia de fuga (incluye mano de obra).	1	UND
10	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación de latonería y aplicación de pintura en las dos puertas derechas por presencia de rayones y abolladuras (incluye mano de obra).	1	UND
11	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Diagnóstico y reparación del sistema de luces (solución de falla en luz baja izquierda y luces traseras) (incluye mano de obra).	1	UND

12	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá efectuarse exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por la ONAC, de conformidad con el Art. 53 de la Ley 769 de 2002. Si el contratista no posee un CDA, deberá acreditar convenio vigente con uno habilitado. Se prohíbe explícitamente realizar este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados...	1	UND

FOTO VEHICULO BUSETA OML 410 - HYUNDAI (MODELO 2011, 3907 cc)



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo de motor: cambio de aceite de motor y sustitución de filtros (aceite, aire, combustible) (incluye mano de obra).	1	UND
2	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Sondeo y limpieza técnica del radiador con cambio de refrigerante y verificación de estanqueidad (incluye mano de obra).	1	UND
3	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de batería de 12V para sistema diésel (incluye mano de obra).	2	UND
4	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento integral del sistema de frenos y freno de estacionamiento: rectificación de campanas/discos, cambio de bandas/pastillas y reemplazo de líquido de frenos (incluye mano de obra).	1	UND
5	78181502	Reparación de transmisiones	Desmontaje, inspección y reemplazo de rodamientos de ruedas delanteras y traseras con lubricación en grasa de alta temperatura (incluye mano de obra).	1	UND

6	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Diagnóstico, reparación y puesta a punto del sistema de inyección Diésel (bomba e inyectores) (incluye mano de obra).	1	UND
7	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de juego completo de correas de accesorios (incluye mano de obra).	1	UND
8	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje	Mantenimiento integral de suspensión y dirección: bujes, muelles/ballestas, amortiguadores, caja de dirección, terminales, barras y engrase general (incluye mano de obra).	1	UND
9	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de alineación y balanceo computarizado de ejes delantero y trasero (incluye mano de obra).	1	UND
10	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Suministro e instalación de mangueras de refrigeración y abrazaderas técnicas (incluye mano de obra).	1	UND
11	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Diagnóstico, escaneo y reparación integral del sistema eléctrico general e iluminación interna (LED techo) y externa (farolas, direccionales, stop, reversa) (incluye mano de obra).	1	UND
12	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación, ajuste y lubricación del sistema de apertura y cierre de puertas de pasajeros y conductor (incluye mano de obra).	1	UND
13	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado y ventilación de cabina y pasajeros (incluye mano de obra).	1	UND
14	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Restauración y tapizado general de silletería de pasajeros y conductor (incluye mano de obra).	1	UND
15	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Reparación de latonería y pintura general en la carrocería del vehículo (incluye mano de obra).	1	UND
16	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de llantas de carga con protectores y montaje (incluye mano de obra).	6	UND
17	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de plumillas limpiaparabrisas (incluye mano de obra).	1	UND
18	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Cambio preventivo de aceite de caja de cambios y diferencial (incluye mano de obra).	1	UND

19	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Suministro e instalación de equipo de radio, sistema de perifoneo/altavoces y cámara de reversa integrada (incluye mano de obra).	1	UND
20	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Mantenimiento de elementos de seguridad activa y pasiva (cinturones, recarga de extintor, botiquín reglamentario) (incluye mano de obra).	1	UND
21	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos	Ajuste de persianas, empaques de vidrios y ventanas de pasajeros para filtraciones y ruido (incluye mano de obra).	1	UND
22	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Tratamiento anticorrosivo y pintura de protección en chasis y parte inferior (incluye mano de obra).	1	UND
23	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Inspección, soldadura y reparación del sistema de escape y silenciador (incluye mano de obra).	1	UND
24	78181502	Reparación de transmisiones	Inspección técnica y rectificación de plano de kit de embrague propiedad de la Entidad (prensa/disco) (incluye mano de obra).	1	UND
25	78181502	Reparación de transmisiones	Montaje de kit de embrague propiedad de la Entidad, **incluyendo el suministro obligatorio por el contratista de rodamiento de empuje (balinera) nuevo y original**, purga de fluido hidráulico y prueba de ruta (incluye mano de obra).	1	UND
26	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	Mantenimiento correctivo de carrocería interna: reparación de anclajes de silletería, sellado y ajuste de escotilla/claraboya de techo (incluye mano de obra y materiales).	1	UND
27	78181505	Servicios de inspección de vehículos	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá efectuarse exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por la ONAC, de conformidad con el Art. 53 de la Ley 769 de 2002. Si el contratista no posee un CDA, deberá acreditar convenio vigente con uno habilitado. Se prohíbe explícitamente realizar este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados.	1	UND

Nota sobre repuestos suministrados por la Entidad:

- **Protocolo de Entrega:** La entrega del kit de embrague (prensa y disco) de propiedad del SENA se formalizará mediante un **Acta de Entrega y Recepción de Insumo**, suscrita entre el Supervisor del contrato (o apoyo técnico) y el Contratista. En dicha acta se dejará constancia del estado físico del repuesto previo a su rectificación e instalación.

  "En el evento en que la inspección técnica obligatoria determine que el kit de embrague (prensa/disco) propiedad del SENA no es apto para su rectificación y uso seguro, el contratista, previa autorización del supervisor, cotizará e instalará un kit de embrague nuevo y original bajo el procedimiento de Servicios y Repuestos No Contemplados cargado al presupuesto de monto agotable del contrato.

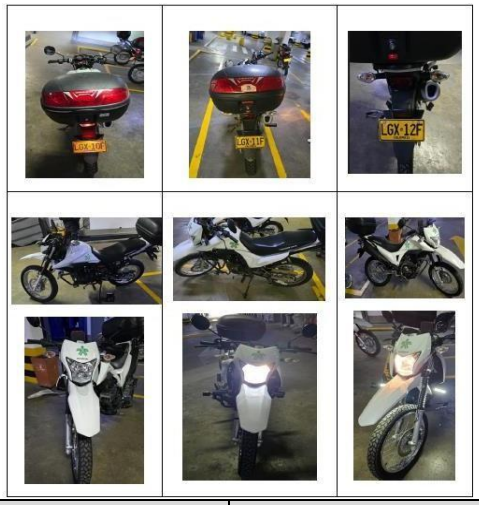
- **Alcance y Delimitación de la Garantía:**

  - **Mano de Obra y Componentes Nuevos:** El Contratista responderá por la garantía total de la mano de obra de rectificación, desmontaje, montaje, purga y prueba de ruta, así como por la calidad y originalidad del rodamiento de empuje (balinera) suministrado por él.
  - **Kit de Embrague Suministrado por la Entidad:** El SENA asume la idoneidad del kit de embrague de su propiedad. Por ende, la garantía del Contratista no cubrirá fallas derivadas de defectos de fábrica o desgaste prematuro propio de dicho repuesto, salvo que el fallo sea consecuencia directa de una mala praxis en la rectificación, alineación, torque o montaje por parte del taller.

- **Inspección Previa OBLIGATORIA:** Antes de proceder con la rectificación y montaje (Ítems 24 y 25), el Contratista deberá realizar un diagnóstico técnico de la pieza entregada. En caso de detectar que la prensa o el disco no son aptos para ser reusados o rectificados, deberá informarlo por escrito al Supervisor antes de su instalación para adoptar las medidas contractuales correspondientes.

ESPACIO EN BLANCO

MOTOCICLETAS HONDA XR 190 (MODELO 2025) - PLACAS LGX 10F, LGX 11F, LGX 12F



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo integral para Motocicleta Honda XR 190 Placa LGX 10F: cambio de aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire, batería de 12V nueva y revisión/ajuste técnico de frenos y kit de arrastre (incluye mano de obra).	1	UND
2	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo integral para Motocicleta Honda XR 190 Placa LGX 11F: cambio de aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire, batería de 12V nueva y revisión/ajuste técnico de frenos y kit de arrastre (incluye mano de obra).	1	UND
3	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	Mantenimiento preventivo integral para Motocicleta Honda XR 190 Placa LGX 12F: cambio de aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire, batería de 12V nueva y revisión/ajuste técnico de frenos y kit de arrastre (incluye mano de obra).	1	UND

Nota: La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes requerida para los vehículos de la flota del Centro de Servicios de Salud deberá llevarse a cabo exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002 y la normatividad legal vigente.

En caso de que el contratista no sea propietario de un CDA habilitado, deberá acreditar la prestación de este servicio mediante convenio vigente suscrito con un CDA legalmente constituido y debidamente autorizado. Se excluye y prohíbe explícitamente la realización de este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados

- ✓ El contratista deberá aplicar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor del Centro de Servicios de Salud el cual está ubicado en: Calle 51 N.º 57-70 Torre Sur, en la ciudad de Medellín; y permitir se le haga la verificación por parte de un funcionario de la entidad para validar el recibo a satisfacción.
- ✓ Incluir servicio de transporte en caso de que se requiera, para la prestación del servicio.
- ✓ La revisión técnico-mecánica y emisión de gases deberá llevarse a cabo por un centro de diagnóstico actualmente habilitado, que demuestren el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas vigentes como es su infraestructura, los equipos y el personal especializado para prestar el servicio.
- ✓ Contar con autorización o acreditar o tener convenio o ser un taller autorizado para realizar mantenimientos en vehículos de las marcas Volkswagen.
- ✓ Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales, en caso de que los repuestos deban ser homologados, será, única y exclusivamente bajo la debida autorización previa por parte de la de la Entidad. No se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Solicitud de Precotización.
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ El proponente deberá sostener los precios y condiciones de su oferta por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o hasta la firma del contrato respectivo..
- ✓ Si la cotización es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El oferente adjudicatario, para garantizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos de la entidad, deberá contar mínimo con las siguientes condiciones:

TALLER:

- El o los talleres ofertados por el contratista en los que prestará sus servicios, deberán estar ubicados dentro de los centros urbanos de cualquiera de los municipios del área metropolitana

del Valle de Aburrá.

- El taller debe tener un área mínima cubierta, demarcada y con sistema de seguridad, con una altura no inferior a los tres (3) metros, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.
- Si el contratista por alguna eventualidad se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá contar con la autorización oportuna del Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en la invitación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando los vehículos lo requieran, derivado de fallas y/o daños fortuitos, siempre que lo autorice el supervisor del contrato.
- Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en el equipamiento o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Igualmente, a los vehículos que con ocasión de un mantenimiento correctivo correspondiente a las fallas o cambio de partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

PERSONAL REQUERIDO:

Los mantenimientos, reparaciones, instalación de repuestos y accesorios que en general puedan llegar a presentarse, deberán ser realizados por personal técnico calificado.

SERVICIOS NO CONTEMPLADOS:

En el evento en que el Sena, Centro de Formación en Servicios de Salud, requiera durante la ejecución del contrato la prestación de servicios adicionales de mantenimiento preventivo correctivo y/o predictivo o suministro de elementos o repuestos no previstos ni relacionados en el contrato, y en los estudios previos y necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos de la Entidad, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. *Para repuestos y servicios generales no contemplados en la lista de 80 ítems: El contratista presentará su cotización. El SENA solicitará como mínimo una (1) cotización adicional de mercado para realizar un análisis comparativo. Si el precio del contratista supera el promedio del mercado, este deberá acogerse al valor promedio obtenido.*
2. *Para intervenciones en Concesionario o Taller Autorizado de Marca (ej. Volkswagen): Bastará la cotización oficial del concesionario/distribuidor autorizado junto con la justificación técnica del supervisor. Una vez aprobada por el supervisor y verificada la suficiencia en el presupuesto del contrato a monto agotable, se expedirá la orden de servicio correspondiente sin requerir cotizaciones comparativas de talleres no autorizados.*Si el valor propuesto por el contratista es

superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado

REPUESTOS: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Originales.
- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados.
- Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditarán la factura donde fue comprado el repuesto.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato

INFORME TECNICO: De los mantenimientos que se realice al vehículo, se deberá entregar el informe detallado de las actividades realizadas, para lo cual se adjuntará a la factura la ficha técnica de las intervenciones realizadas.

ASISTENCIA TECNICA PRIORITARIA: En caso de que los vehículos, por garantía del mantenimiento preventivo o correctivo, requiera nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del taller, concesionario o distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes

parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
2. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
3. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
5. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
9. Presentar la factura (electrónica cuando a ello esté obligado, de acuerdo con las normas aplicables y a través de la plataforma dispuesta para ello) legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
10. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
11. El contratista del Taller de mecánica deberá estar habilitado por el Ministerios de Transporte para hacer inspección vehicular.
12. El contratista debe cumplir con la Acreditación de Calidad, ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, basada en normas técnicas de obligatorio cumplimiento.
13. Deberá contar con servicio autorizado para CDA, o convenio con un CDA para prestar dichos servicios, e incluir servicios de grúa.
14. Garantizar la revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes requerida para los vehículos del parque automotor de la Entidad deberá llevarse a cabo exclusivamente en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en estricto cumplimiento del artículo 53 de la Ley 769 de 2002, la Ley 2050 de 2020 y la normatividad vigente. En caso de que el contratista no cuente con un CDA propio, deberá acreditar la disponibilidad de este servicio mediante convenio o alianza comercial vigente suscrito con un CDA debidamente autorizado y acreditado. Queda expresamente prohibida la realización de este procedimiento en talleres de mecánica general o establecimientos no acreditados como CDA.
15. Adjuntar la autorización expedida por la respectiva autoridad de tránsito, para realizar la revisión técnico-mecánica y de gases, bien sea propia o la del CDA con la que se tenga el convenio, de conformidad con la Resolución 3500 de 2005, o con la norma que modifique, adicione o derogue.
16. Contar con autorización o acreditar o tener convenio o ser un taller autorizado para realizar mantenimientos en vehículos de las marcas Volkswagen.
17. Cuando por razones de garantía, especificaciones técnicas o complejidad de la marca (con especial atención en vehículos marca Volkswagen) se requiera la intervención de talleres autorizados, concesionarios o centros especializados, el contratista gestionará y coordinará la atención del vehículo en dichos talleres, previa autorización escrita del supervisor del

contrato. Si las tarifas, repuestos o servicios requeridos en el concesionario/taller especializado no se encuentran contemplados en la lista de precios adjudicada, estos se tramitarán mediante el procedimiento de Servicios No Contemplados, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la cotización oficial del concesionario o taller autorizado junto con su respectivo soporte de precios de mercado. Una vez verificada la viabilidad presupuestal y aprobada la cotización por parte del supervisor, se procederá a expedir la orden de servicio correspondiente dentro del tope del monto agotable del contrato. En caso de no ser autorizada la intervención, la Entidad únicamente reconocerá los costos de diagnóstico, inspección o elaboración de presupuesto que hayan sido previamente autorizados por el supervisor.

18. Una vez adjudicado el contrato en caso de requerirse servicios o repuestos originales adicionales enunciados a los ítems de las especificaciones técnicas y que por la naturaleza del objeto del contrato no es posible proveerlos todos, los necesarios se deben suministrar e instalar con el objetivo de lograr el correcto funcionamiento del vehículo objeto del mantenimiento del presente estudio cargado al presupuesto del contrato y siempre y cuando no superen los precios de mercado y previa autorización del supervisor del contrato y suscripción del corresponder acto administrativo y debidamente firmado por las partes.
19. Si en el trascurso del contrato se requieren en alguno o varios de los vehículos mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstos, dicho servicio será prestado por la empresa contratista previa autorización del supervisor del contrato y suscripción del corresponder acto administrativo y debidamente firmado por las partes.
20. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales, en caso de que los repuestos deban ser homologados, será, única y exclusivamente bajo la debida autorización previa por parte de la de la Entidad a cargo del supervisor y su apoyo técnico. No se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
21. El CONTRATISTA deberá garantizar el trabajo realizado por mantenimiento en cada uno de los vehículos descritos en el numeral 5 de Especificaciones Técnicas. En caso de no haber un recibido conforme o a satisfacción, el contratista se obliga a cumplir con lo contratado hasta tanto el trabajo sea satisfactorio.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Centro de Servicios de Salud SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Centro de Servicios de Salud SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
24. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
25. Cumplir con las normas ambientales que le sean aplicables.
26. Dar respuesta dentro de las 48 horas, a los requerimientos de devolución de bienes, partes y/o servicios defectuosos, según requerimiento del supervisor del contrato.
27. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor, (Ley 1480 de 2011).

28. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos, no será asumido por el SENA.
29. Suscribir Acta de Inicio.
30. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor.
2) Garantizar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de los trabajadores que participen en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.
3) Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el mantenimiento cuente con la formación, capacitación y competencia necesaria para desarrollar las actividades de manera segura.
5) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades ejecutadas, verificando su adecuado uso y estado
6) Garantizar que las instalaciones del taller o lugar externo donde se ejecuten los servicios cuenten con las condiciones adecuadas de seguridad, orden, aseo, iluminación, ventilación, señalización, almacenamiento circulación.
7) Garantizar las inspección, mantenimiento y condiciones seguras de las herramientas, equipos, elevadores, gatos hidráulicos, compresores, equipos eléctricos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio.
8) Establecer para prevenir incendios, explosiones, derrames, contactos eléctricos, atrapamientos, golpes, caídas y demás eventos asociados al mantenimiento de vehículos.
9) Cuando se realicen trabajos en caliente, tales como soldadura, corte, esmerilado o actividades que generen chispas, implementar controles de seguridad correspondientes y contar con los equipos para prevención y atención de incendios.
10) Informar oportunamente al SENA sobre cualquier accidente de trabajo, incidente o condición de riesgos relacionada con la ejecución del contrato que involucre al personal del contratista o pueda afectar los vehículos o bienes del SENA.
11) Permitir y facilitar al SENA, cuando corresponda, la verificación de las condiciones de SST relacionada con la prestación del servicio, suministrando la información y evidencias que sean requeridas durante la supervisión contractual.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2) Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.

3) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
4) Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
5) Al realizar cambio de aceite de motor, el proveedor deberá entregar un certificado con la cantidad de aceite en galones y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **treinta (30) días calendario**, sin exceder en todo caso del **15 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo serán los talleres del contratista adjudicatario, los cuales deberán estar ubicados en la zona urbana de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La entrega, recepción, inspección y validación de los vehículos se realizará en la sede del Centro de Servicios de Salud del SENA (Calle 51 N.º 57-70 Torre Sur, Medellín).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	RECIBO A SATISFACCION	Conforme a los lineamientos dados en la Circular 3-2024-00019 del 2024 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de facturas electrónicas por parte del contratista y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 M O D U L O RECEPCION GESTION DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago, así como la circular 3-2020-000065 que imparte lineamientos para tramite de pago contratistas.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
NA	NA		NA		NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión será ejercida por el servidor público o profesional que designe el Ordenador del Gasto, atendiendo a su experiencia y conocimientos idóneos en la materia contractual y técnica, de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión del SENA
En razón a lo anterior la supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. De igual manera se designarán los apoyos técnicos de acuerdo con la especificidad del contrato.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, título III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará un proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos, partes y accesorios requeridos, así como las revisiones técnico-mecánicas para los vehículos del parque automotor del Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia, así como atender los imprevistos que ocurran después de la aplicación del mantenimiento.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes municipal, colombiana con mínimo un (1) año de existencia al presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos **(2) manifestaciones de interés en participar**. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Centro de Servicios de Salud invitó, a través de la plataforma SECOP II y mediante solicitudes enviadas por correo electrónico a empresas del sector, a presentar sus respectivas pre-cotizaciones.

Como resultado del análisis de mercado y del estudio del sector, se determinó una necesidad global estimada en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($224.358.685)** para la atención integral del 100% de los mantenimientos identificados en el parque automotor de la Entidad, tal como consta en el documento anexo *Estudio de Mercado y Análisis del Sector*, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

No obstante, de conformidad con la disponibilidad de recursos y la modalidad de contratación de mínima cuantía a precios unitarios por **Monto Agotable**, el Presupuesto Oficial Máximo asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($143.966.380 INCLUIDO IVA)**, el cual cubre todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra amparado debidamente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3926 del 16 de febrero de 2026, por valor de **$143.966.380 M/CTE**.

Al tratarse de una contratación por **monto agotable**, la adjudicación y suscripción del contrato se realizará por el valor total del presupuesto disponible; no obstante, **el valor ejecutado y facturado del contrato será el que resulte de la prestación efectiva de los servicios autorizados mediante órdenes de servicio**, hasta la concurrencia de los recursos amparados en el CDP, aplicando los precios unitarios adjudicados y sin que la Entidad esté obligada a agotar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: *Las variables metodológicas, fórmulas de cálculo, cotizaciones de referencia e imputación de rubros presupuestales se encuentran detalladas en el anexo Análisis del Sector.*

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$14.717.380**
		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	**$129.249.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3926	16/02/2026	31/12/2026	940110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos M/CTE.	$7.757.500
			940190	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		Seis millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos M/CTE.	$6.959.880
			940127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02		Ciento tres millones de pesos M/CTE.	$103.000.000
			940190	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02		Veintiséis millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos M/CTE	$26.249.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, aplicable a la contratación estatal en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en consonancia con las reglas de interpretación contractual previstas en el Código Civil Colombiano, si en la propuesta económica del oferente se presentara alguna discrepancia o diferencia entre el valor expresado en letras y el valor en números (tanto en los valores unitarios como en el valor total), **prevalecerá para todos los efectos el valor expresado en letras**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el valor de la oferta más favorable, atendiendo la modalidad de Mínima Cuantía, y aceptada por la entidad habiendo cumplido por parte del proponente con todos los requisitos habilitantes requeridos.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad,

el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica".

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Experiencia del proponente

Para la evaluación de la experiencia, el proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:

PERSONA NATURAL: Como mínimo tres (03) años, contados a partir de la Matricula Mercantil.
PERSONA JURÍDICA: Como mínimo tres (03) años, contados desde el momento de la constitución, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá aportar hasta **DOS (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados**, **ejecutados con entidades públicas o privadas**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y que la sumatoria del valor de estos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. i. Acta de liquidación ii. Acta de entrega, terminación, final. iii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

5.2.1.16 Certificado Bancario

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Opción 1 Para Personas Jurídicas con trabajadores a cargo		
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas (o actualización de 20 horas) y licencia en SST del profesional responsable.		
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL (con su respectivo plan de mejora si el puntaje es menor al 85%).		
Opción 2 Para Personas Naturales con trabajadores a cargo		
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas (o actualización de 20 horas) y licencia en SST del profesional responsable.		
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL (con su respectivo plan de mejora si el puntaje es menor al 85%).		
ara Personas Naturales Independientes sin trabajadores a cargo		
portarán certificación suscrita por la proponente persona natural bajo la gravedad de juramento en la que declare que no cuenta con trabajadores a cargo y que no se encuentra obligada a implementar el SG-SST de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos		
En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. (Aplica para Persona Natural o Jurídica, sea con CDA propio o mediante convenio con un CDA habilitado).	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. (Tratándose de Persona Natural o Jurídica, este certificado se acreditará sobre la sede del taller ofertado, propio o bajo contrato de tenencia/arrendamiento/convenio).	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

Presentar declaración expedida por el Representante Legal o por la Persona Natural proponente, en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar declaración expedida por el Representante Legal o por la Persona Natural proponente, en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos (RESPEL).	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Al realizar cambio de aceite de motor, el proveedor deberá entregar un certificado con la cantidad de aceite en galones y el tipo de aceite para cada uno de los vehículos intervenidos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica**.**

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica".

La propuesta económica objeto de evaluación y adjudicación será aquella registrada directamente en la plataforma SECOP II.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La Entidad seleccionó como método de ponderación de la propuesta económica el siguiente:

CONCEPTO	MÉTODO
1	**Menor valor (por precios unitarios)**

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ochenta (80) ítems, en las calidades y cantidades requeridas, ajustándose a las necesidades de la Entidad.

La oferta que cumpla con los requerimientos técnicos y formales mínimos será ADMITIDA, y aquella que no cumpla con las especificaciones técnicas o la cotización de la totalidad de los ítems descritos será NO ADMITIDA.

El proponente debe elaborar su oferta diligenciando cada ítem en el anexo **PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR CSS 2026.xls** y validar que el formato no contenga información incompleta ni altere las celdas formuladas.

Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar dicho archivo debidamente diligenciado. En caso de disparidad o inconsistencia entre los valores unitarios registrados en la plataforma SECOP II y los

consignados en el archivo Excel adjunto, prevalecerán para todos los efectos los valores registrados en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II**.**

Requisitos de la Oferta Económica y Criterios de Evaluación

Dado que el presente proceso se adelanta por **monto agotable a precios unitarios fijos (hasta la concurrencia del presupuesto oficial disponible amparado en el CDP No. 3926 por valor de $143.966.380 M/CTE)**, la evaluación de admisibilidad se fundamentará exclusivamente en la verificación de que los **precios unitarios ofertados para los ochenta (80) ítems no superen los precios techo unitarios establecidos por la Entidad**. El valor global o total sumado en la plataforma no será un parámetro de comparación económica ni causal de rechazo por superar el presupuesto oficial, por tratarse de una estimación meramente indicativa de una bolsa de recursos a demanda.

La oferta económica deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- **Validez Mínima:** El proponente deberá sostener los precios y condiciones de su oferta por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o hasta la firma del contrato respectivo.
- **Adjudicación Integral**: No se permite la adjudicación parcial de los ítems requeridos ni de las unidades o cantidades solicitadas.
- **Verificación Exclusiva por Precios Techo Unitarios**: Se evaluarán los valores unitarios ofertados contrastándolos únicamente con la lista de precios techo unitarios fijada por la Entidad (la cual corresponde a los valores máximos calculados en el estudio de mercado).
- **Desglose de Costos**: El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, los cuales deben comprender todos los costos directos e indirectos.
- **Causal de Rechazo Insubsanable por Exceso del Precio Techo Unitario**: Cuando el proponente cotice en su oferta económica un valor unitario superior al precio techo unitario fijado por la Entidad en el estudio de mercado para cualquiera de los ochenta (80) ítems que integran el Anexo *Formato de Presentación de Oferta Económica*. Dicha inconsistencia dará lugar al RECHAZO DE LA OFERTA, por tratarse de un requisito económico de carácter insubsanable.
- **Discriminación de Impuestos**: La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente. Se deben establecer los precios por separado para cada ítem, discriminando el IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina dicho impuesto, el SENA no reconocerá valores adicionales y el contratista deberá asumir su costo.
- **Fijeza de Precios**: Solo se pagarán los precios unitarios adjudicados que no hayan superado los precios techo de la Entidad. El SENA no reconocerá reajustes ni sumas adicionales por impuestos o variaciones macroeconómicas, salvo que el reajuste obedezca a una modificación formal de la entidad según los procedimientos legales y presupuestales aplicables.
- **Retenciones e Impuestos**: El SENA efectuará las retenciones tributarias de ley. Los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato (incluyendo la

constitución de la garantía única) son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Regla de Operación en Contratación por Monto Agotable

Por la naturaleza jurídica de la contratación por monto agotable, donde el presupuesto oficial máximo asignado es de $143.966.380 M/CTE (amparado en el CDP) y el estudio de mercado de referencia asciende a $224.358.685 M/CTE—, se precisa de forma explícita que:

1. **Inaplicabilidad de evaluación sobre el valor global o el presupuesto oficial**: El valor total acumulado que arroje la propuesta económica en la plataforma SECOP II (así como la sumatoria matemática de los precios techo) no se tendrá en cuenta para evaluar la admisibilidad o favorabilidad de la propuesta. Al tratarse de una bolsa de recursos estimada a demanda mediante órdenes de servicio, el valor global total que refleje la plataforma no constituye un tope ni una causal de rechazo por superar el presupuesto oficial de **$143.966.380 M/CTE**.

2. **Evaluación centrada exclusivamente en los precios techo unitarios**: La evaluación de la oferta económica se limita de manera estricta a verificar que el precio unitario ofertado para cada uno de los ochenta (80) ítems sea igual o inferior al precio techo unitario determinado por la Entidad en el estudio de mercado. Cualquier valor unitario que sobrepase el techo del ítem respectivo generará el rechazo automático de la propuesta.

3. **Ejecución real y límite presupuestal**: El valor ejecutado y facturado corresponderá estrictamente a la sumatoria de los servicios y repuestos efectivamente prestados a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el límite del presupuesto oficial asignado de $143.966.380 M/CTE o hasta el vencimiento del plazo del contrato, lo primero que ocurra.

Diferenciación entre precio techo unitario y valor estimado del Mercado:

Con el fin de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la correcta aplicación de las guías de Colombia Compra Eficiente, la Entidad establece expresamente la diferencia entre los siguientes conceptos económicos del proceso:

1. P**recios Techo Unitarios por Ítem (Límites Infranqueables)**: Corresponden a los valores unitarios máximos permitidos por la Entidad para cada uno de los ochenta (80) ítems del proceso. Constituyen el único parámetro individual e infranqueable de evaluación económica. Cualquier oferta que cotice un valor unitario por encima del precio techo fijado para determinado ítem será rechazada.

2. **Valor o costo estimado de la provisión (Referencia del Mercado):** Corresponde al valor promedio de mercado determinado en el Estudio del Sector (calculado sobre los precios unitarios de referencia). Este valor se utilizará únicamente como parámetro técnico de comparación para la aplicación de la *Guía para la Gestión del Riesgo de Precio Artificialmente Bajo* (mediante el método de comparación absoluta) y la evaluación de la viabilidad técnica y financiera de la oferta.

- **Parágrafo:** La fijación del Presupuesto Oficial Máximo ($143.966.380 M/CTE) y de los Precios techo unitarios por ítem no obliga a la Entidad a facturar o agotar el 100% de dichos montos, toda vez que, al tratarse de una contratación a monto agotable, el valor definitivo ejecutado dependerá

exclusivamente de las necesidades reales del parque automotor y de las órdenes de servicio expedidas.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	De Cumplimiento: Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, esta será equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de Salarios y Prestaciones**: Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare la buena prestación del servicio, esta será equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración de este.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Tras realizar la verificación de la normatividad vigente y la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial internacional.

Lo anterior se justifica en que el Presupuesto Oficial Máximo asignado ($143.966.380 M/CTE, equivalente a un valor inferior a USD 125.000) no supera los umbrales mínimos de cobertura establecidos en los tratados internacionales vigentes suscritos por Colombia para contrataciones del nivel central o descentralizado. En consecuencia, el proceso se adelantará con sujeción exclusiva a las reglas nacionales del procedimiento de Mínima Cuantía.

10. ANEXOS

Anexo #1 Formato Análisis del Sector
Anexo #2 CDP 3926 del 16 de febrero de 2026
Anexo #3 Circular Interna 3-2024-000019
Anexo #4 Circular Interna 01-3-2020-000065-(1)-14040

El presente documento se suscribe al 05 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por SALAZAR MARULANDA NORA LUZ
Fecha: 2026.11.05 19:45:00 -05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de
Salud SENA - Regional Antioquia

Elaboró: Alfredo Manuel Vasquez Pineda – Profesional de contratación CSS

Revisó componente técnico: Carmen Belinda Velásquez – Profesional SSST Centro de Salud

Natasha Valentina Ruiz Solarte Profesional ambiental CSS

Vo. Bo componente jurídico: Ana María Jaramillo Mesa - Abogada Centro de Servicios de Salud